

UNIDAD DE CATASTRO

TRÁMITES CATASTRALES

1. Apertura e inscripción de inmuebles.
2. Apertura e inscripción extemporánea de inmuebles.
3. Traspasos de inmuebles.
4. Traspasos extemporáneos de inmuebles.
5. Traspasos de inmueble por herencia.
6. Traspasos de inmueble por donación.
7. Inscripción de inmueble por comodato.
8. Calificaciones de oficio de inmuebles.
9. Modificación y actualización de propietario.
10. Modificación, actualización y cambio de dirección.
11. Modificación de número de casa o lote.
12. Desmembración en cabeza de su dueño.
13. Segregaciones simples de inmuebles.
14. Incorporación de condominios habitacionales.
15. Incorporación de condominios comerciales.
16. Homónimos.
17. Constancia catastral de no inscripción.
18. Constancia catastral de inmuebles inscritos o en proceso.
19. Constancia catastral para CNR, MARN, ANDA, Del Sur, y otras instituciones.
20. Solicitud de reinspección, cambio de uso de inmueble.
21. Solicitud de reinspección a verificar servicios municipales.
22. Escritos o constancias varias a otras instituciones.
23. Cierre de cuenta de inmueble (venta total)
24. Calificación de ventas parciales.

TRÁMITES MOBILIARIO URBANO

1. Licencia de funcionamiento para empresa publicitaria.
2. Permiso de instalación de elemento publicitario (mupi, mini valla, vallas normales, vallas súper espectaculares, vallas electrónicas)
3. Renovación de permanencia permiso de instalación de elemento publicitario.
4. Registro y permiso de instalación de postes.
5. Registro y permiso de torre y/o antena(s)
6. Constancias de inscripción y/o proceso de empresa/ elemento.
7. Denegatorias de permiso e instalación de elementos publicitarios, torre y/o antena, parada de bus, y otros.
8. Modificación de registro y permiso de mobiliario urbano.
9. Cierre de cuenta de mobiliario urbano

Horario de Atención:

UNIDAD DE CATASTRO: Edificio central alcaldía municipal de santa tecla primer nivel.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. sin cerrar al mediodía.

Teléfono: 2500-1390.

PAGO POR SERVICIOS

- ✓ Inscripciones y traspasos: \$5.71
- ✓ Pago de multa por extemporaneidad de inscripción o traspaso \$15.00
- ✓ Multa por presentación año vencido \$2.00 por año
- ✓ Constancias catastrales \$3.00
- ✓ Inspecciones y reinspección \$12.00

Publicidad				
RÓTULOS PERMANENTES. RÓTULOS PINTADOS EN LA PARED	REGISTRO DE INSTALACIÓN	USO DE ESPACIO PÚBLICO MENSUAL	LICENCIA ANUAL	DISPOSICIÓN LEGAL
Hasta 2mtrs ²	\$5.00		\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
De más de 2.0 mtrs ²	\$8.00		\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Adosados hasta 2.0 mtrs ²	\$8.00		\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Adosados hasta 5.0 mtrs ²	\$8.00		\$15.00	ART. 14 ORTPSMST
Adosados de más de 5.0 mtrs ²	\$10.00		\$15.00	ART. 14 ORTPSMST
Rótulos que sobresalen al espacio público hasta 1.0 mtrs ²	\$5.00	\$8.00	\$8.00	ART. 14 ORTPSMST
Rótulos que sobresalen al espacio público de más de 1.0 mtrs ² hasta 2.0 mtrs ²	\$6.00	\$9.00	\$9.00	ART. 14 ORTPSMST
Rótulos en sombras	\$8.00	\$10.00	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Banner	\$5.00	\$8.00	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Rótulos temporales tipo manta por mes o fracción	-	\$15.00	\$15.00	ART. 14 ORTPSMST
Vallas				
Mini valla con o sin iluminación por cada cara de más de 2.0 mtrs ² hasta 5.0 metros ²	\$15.00	\$20.00	\$20.00	ART. 14 ORTPSMST
Valla normal con o sin iluminación por cada cara de más de 5.01 mtros ² hasta 30.0 mtros ²	\$30.00	\$40.00	\$40.00	ART. 14 ORTPSMST
Valla espectacular con o sin iluminación por cada cara de más de 30.00 mtrs ² hasta 70.00 metros ²	\$50.00	\$80.00	\$80.00	ART. 14 ORTPSMST
Valla publicitaria sobrepuesta o doble con o sin iluminación, se pagará por cada cara de más de 5.0m ² hasta 30.0 m ²	\$15.00	\$40.00	\$20.00	ART. 14 ORTPSMST
Valla súper espectacular por cada cara con o sin iluminación de más de 70.00m ² hasta 75.0 m ²	\$75.00	\$100.00	\$100.00	ART. 14 ORTPSMST
Multifacéticos hasta 5.0 m ² por cada cara	\$5.00	\$15.00	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Rótulos multifacéticos de más de 5.0 m ² hasta 30.00 m ² por cada cara	\$10.00	\$25.00	\$20.00	ART. 14 ORTPSMST

Con proyección óptica o pantalla electrónica				
Por cada cara de hasta 30.0m2	\$25.00	\$40.00	\$40.00	ART. 14 ORTPSMST
Por cada cara por más de 30.0m2 hasta 65.0 m2	\$50.00	\$60.00	\$75.00	ART. 14 ORTPSMST
En mobiliario urbano				
Para la colocación de bancas con publicidad comercial y sin perjuicio del deber de mantenimiento		\$11.43		ART. 14 ORTPSMST
En bancas ubicadas en espacio público hasta 2.0m2	\$6.00	\$11.43	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Mupi con o sin iluminación por cada cara hasta 2.0 m2	\$5.00	\$12.00	\$5.00	ART. 14 ORTPSMST
Mupi con o sin iluminación por cada cara de más de 2.0 m2 hasta 10.0 m2	\$5.00	\$15.00	\$5.00	ART. 14 ORTPSMST
Modulo con rótulo de parada de buses hasta 2.0 m2	\$5.00	\$10.00	\$5.00	ART. 14 ORTPSMST
En pasarelas peatonales, se cancelará por cada uno de hasta 3.0m2	\$10.00	\$20.00	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
En cabinas telefónicas	\$10.00	\$15.00	\$15.00	ART. 14 ORTPSMST
En postes con o sin iluminación, por cada publicidad	\$5.00	\$10.00	\$10.00	ART. 14 ORTPSMST
Paredes publicitarias o gigantografías, por cada publicidad	\$50.00	\$60.00	\$50.00	ART. 14 ORTPSMST
En nomenclatura con o sin iluminación, cada cara	\$2.00	\$4.00	\$2.00	ART. 14 ORTPSMST
Por uso del espacio público en elementos publicitarios ubicados en casetas de abordaje para el transporte colectivo por metro cuadrado de anuncio publicitario al mes.	\$5.00	\$2.86		ART. 14 ORTPSMST
Móvil				
Móvil en espacio público por cada uno en lugares con acceso al público por cada uno	por día \$10.00		licencia anual \$15.00	ART. 14 ORTPSMST
Instalación de redes				
Instalación de postes, por cada poste	\$8.57	se cobra 1 vez		ART. 15 ORTPSMST
Registro por primera vez cada uno	\$2.86	se cobra 1 vez		ART. 15 ORTPSMST
Uso de espacio público por poste				

a) Con luminaria	\$0.34	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
b) Sin luminaria	\$0.80	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
La Instalación de canalización subterránea por cada metro lineal	\$0.01	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
Uso del espacio público de canalización subterránea por metro lineal al mes	\$0.01	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
Cabinas telefónicas			
Instalación de cabinas telefónicas alámbrica o inalámbricas cada permiso	\$11.43	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
Registro por 1era vez cada uno	\$2.86	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
Uso del espacio público por cada teléfono al mes	\$11.43	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
Elemento publicitario en cabina telefónica por metro cuadrado cada anuncio al mes	\$2.86	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
Torres y/o antenas			
Uso del espacio público aéreo por red existente o ampliación de red por cada metro de cable , al mes	\$57.14	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
Armarios y shelters			
a) Instalación cada uno	\$8.57	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
b) Registro primera vez, cada uno	\$2.86	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
c) Uso del espacio público	\$8.57	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
d) Recepción de obra en plano tamaño múltiple carta a escala conveniente por plano	\$11.43	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
Pozos de visita en el espacio público determinado por la municipalidad , cada uno			
a) Instalación	\$11.43	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
b) Uso del espacio público subterráneo por cada pozo al mes	\$5.71	se cobra mensualmente	ART. 15 ORTPSMST
c) Recepción de obra en plano tamaño múltiple carta a escala conveniente por plano	\$114.29	se cobra 1 vez	ART. 15 ORTPSMST
Licencia para trabajar en el municipio por cada cuenta de poste, cabina, armario o shelter	\$114.29	1 vez anualmente	ART. 15 ORTPSMST
Licencia por cada torre/antena al año	\$114.29	1 vez anualmente	ART. 15 ORTPSMST